

SECCIÓN TERCERA

Núm. 6929

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

Servicio de Bienestar Social y Desarrollo

BDNS (identif.): 716973.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/716973>

EXTRACTO del decreto de la Presidencia núm. 2023-2476, de fecha 7 de septiembre de 2023, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones con cargo al Plan Provincial de Educación Permanente de Personas Adultas para el curso 2023-2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. — Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria las diferentes comarcas, mancomunidades, entidades locales menores y municipios de la provincia de Zaragoza, excluyendo de esta convocatoria a Zaragoza capital.

Segundo. — Objetivo y finalidad.

La presente convocatoria tiene por objeto la regulación de la convocatoria de subvenciones a las comarcas, mancomunidades, entidades locales menores y municipios de la provincia de Zaragoza, excluyendo Zaragoza capital, para el desarrollo de actuaciones de educación permanente dirigidas a la población adulta, tanto en la modalidad presencial como a distancia, durante el curso 2023-2024.

Tercero. — Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de Diputación Provincial de Zaragoza (BOPZ núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016) y bases de la convocatoria.

Cuarto. — Importe.

La dotación económica necesaria para la presente convocatoria asciende a la cantidad de 620.000 euros, que se distribuirán de la siguiente forma:

- Anualidad de 2023: Doscientos cuarenta y ocho mil euros (248.000 euros) con cargo a las partidas presupuestarias:

- A ayuntamientos 31300/32600/4620023, «Educación de adultos» (ap. DPZ), y RC número 22023003971, por importe de 246.000 euros.

- A mancomunidades 31300/32600/4630023, «Educación de adultos» (ap. DPZ) y RC número 22023003972, por importe de 1.000 euros.

- A comarcas 31300/32600/4650023, «Educación de adultos» (ap. DPZ) y RC número 22023003973, por importe de 1.000 euros del vigente presupuesto provincial.

- Anualidad de 2024: Trescientos setenta y dos mil euros (372.000 euros) con cargo a las partidas presupuestarias:

- A ayuntamientos 31300/32600/4620023, «Educación de adultos» (ap. DPZ), por importe de 370.000 euros.

- A mancomunidades 31300/32600/4630023, «Educación de adultos» (ap. DPZ), por importe de 1.000 euros.

—A comarcas 31300/32600/4650023, «Educación de adultos» (ap. DPZ), por importe de 1.000 euros.

Teniendo carácter estimativo la distribución de la cuantía máxima entre los distintos créditos presupuestarios y quedando condicionada su resolución a la consignación de los correspondientes recursos en el presupuesto del año 2024, lo que supondría la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el BOPZ, editado informáticamente en la página web:

www.dpz.es

Zaragoza, a 12 de septiembre de 2023. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.